



PROGRAMA ERASMUS+
ACCIÓN CLAVE 107 (KA107) - PAÍSES ASOCIADOS
CONVOCATORIA UCM: MOVILIDAD DE PAS CON FINES DE FORMACIÓN
(STT)
2020-2021

BASES DE LA CONVOCATORIA: SE RUEGA LEER ATENTAMENTE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A CONTINUACIÓN, QUE COMPLETA Y COMPLEMENTA LA OFRECIDA EN EL RESUMEN:

1. [INFORMACIÓN GENERAL](#)
2. [OBJETIVOS](#)
3. [REQUISITOS](#)
4. [FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD](#)
5. [CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA](#)
6. [PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN](#)
7. [CONDICIONES ECONÓMICAS](#)
8. [DOCUMENTOS RELACIONADOS Y JUSTIFICACIÓN](#)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Erasmus+ es el Programa de la Unión Europea¹ en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020

A través del Proyecto Erasmus+ con Países Asociados², aprobado en el ámbito de la Acción Clave 107 (KA107) por la Comisión Europea, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación convoca **8 ayudas** para realizar estancias de formación en instituciones con las que la UCM tenga firmado un Acuerdo Interinstitucional Erasmus+ para movilidad de personal de administración y servicios en los siguientes países:

- Rusia
- Israel
- Armenia
- Estados Unidos
- Japón
- Túnez

PLAZO DE SOLICITUD: DEL 6 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 (ambos inclusive)

CONSULTAR AQUÍ EL LISTADO DE LAS PLAZAS OFERTADAS
(Se podrán elegir como máximo dos destinos)

2. OBJETIVOS

- Mejora de las competencias vinculadas a sus perfiles profesionales

¹ Reglamento (UE) N° 1288/2013 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa ERASMUS + de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión.

² Países asociados: países incluidos en el Programa Erasmus+ por la Comisión Europea, excepto los siguientes: países miembros de la UE; países de la AELC (asociación Europea de Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía y Antigua República Yugoslava de Macedonia.

- Mejor entendimiento de las prácticas, políticas y sistemas educativos, de formación o de juventud de los diferentes países
- Mayor capacidad de provocar cambios en términos de modernización y apertura internacional dentro de las propias organizaciones educativas
- Mejor entendimiento de las interconexiones de la educación formal y lo no formal con la formación profesional y el mercado de trabajo, respectivamente
- Mejor calidad del trabajo y de las actividades a favor de los estudiantes
- Mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad social, lingüística y cultural
- Mayor capacidad de abordar las necesidades de personas desfavorecidas
- Mayor apoyo a las actividades de movilidad de los educandos y mayor promoción de estas actividades
- Mayores oportunidades de desarrollo profesional
- Mejora de las competencias en lengua extranjera
- Mayor motivación y satisfacción en el trabajo cotidiano

3. REQUISITOS

Los solicitantes deberán:

1. Formar parte de la nómina de personal de la UCM, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad
2. Presentar en forma y plazo los documentos descritos en el apartado 4 de la Convocatoria: FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

4. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

a) El solicitante deberá cumplimentar el formulario electrónico de [solicitud](#):

1. Para acceder al formulario de solicitud en línea, debe utilizar el navegador “**Mozilla**” o “**Chrome**”
2. A continuación, podrá acceder a la solicitud con sus credenciales UCM (Usuario y Contraseña).
3. Podrá iniciar y retomar su solicitud en distintas sesiones, mediante su Usuario y Contraseña.

b) **Documentación** necesaria:

- ✓ Programa de Formación, que reflejará los siguientes aspectos:
 - Número de horas de trabajo (mínimo 8 h por semana)
 - Contenido del programa
 - Objetivos generales de la movilidad
 - Valor añadido de la movilidad
 - Resultados e impacto esperado

Este programa deberá incluir las firmas del solicitante y del responsable del servicio de personal de su Centro/Servicio
- ✓ Curriculum Vitae, modelo [Europass](#):
- ✓ Contacto en la Universidad de destino (e-mail en el que se exprese el interés en recibir al interesado/a en un determinado servicio o carta de pre-invitación)
- ✓ Documentación justificativa del nivel de idioma requerido en la Universidad de destino: certificado vigente emitido por algún centro oficial, incluido CSIM. A título orientativo, se adjunta la tabla de [certificaciones admitidas](#) para la acreditación, y niveles: .

NOTA IMPORTANTE: Se recomienda encarecidamente presentar el Programa de Formación y Curriculum Vitae en inglés cuando este sea el idioma requerido en la universidad de destino.

- c) **Presentación** de la solicitud: Se debe seguir uno de los dos procedimientos descritos a continuación:

EN PAPEL. Una vez cumplimentado el formulario electrónico, se enviará “online”, después se imprimirá, se firmará y se entregará en alguno de los Registros UCM, junto con la documentación indicada en el apartado b, señalando que se envíe a la **Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio de Estudiantes) – Proyecto Erasmus+ con Países Asociados**. No se admitirán solicitudes que se presenten únicamente en formato electrónico o solo en papel o fuera de plazo.

POR VÍA TELEMÁTICA. Si se dispone de certificado digital, podrá presentar el formulario electrónico ya cumplimentado a través del Registro electrónico de la UCM. Para ello, se entrará en la sede electrónica de la UCM, seleccionará *Procedimientos con Tramitación Electrónica*, y después *Solicitud de Participación en Programas de Intercambio Internacional*.

[Consultar horario de Registros](#)

1. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Presentación de solicitudes:	Del 6 de noviembre al 10 de diciembre de 2019, ambos incluidos
Publicación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas:	18 de diciembre de 2019 (web UCM)
Plazo de subsanación: El periodo de vacaciones de Navidad (del 21 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020, ambos incluidos) se considerará inhábil a estos efectos	10 días hábiles a partir de la publicación del listado de admitidos y excluidos (ÚLTIMO DÍA: 16 DE ENERO DE 2019). Los documentos de subsanación deberán ser enviados por Registro, dirigiéndolos a la Oficina de Relaciones Internacionales – Proyecto Erasmus+ con Países Asociados)
Publicación listados definitivo de solicitudes admitidas y excluidas:	Plazo máximo: 28 de enero de 2020 (web UCM)
Publicación de relación provisional de adjudicación de plazas:	Plazo máximo 14 de febrero de 2020 (web UCM)
Confirmación por parte de las personas seleccionadas:	En un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la relación provisional de adjudicación de plazas, por correo electrónico: epsocio@ucm.es (ultimo día: 28 FEBRERO 2020) Definición de días hábiles BOE:
Publicación de relación definitiva de adjudicación de becas 2020/2021:	Plazo máximo <u>previsto</u>: 4 de marzo de 2020

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN: RELACIÓN DE LAS PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

a) Relación de admitidos y excluidos: Terminado el plazo de solicitud, se publicará en la [web](#) de la UCM la relación de solicitantes admitidos y excluidos, según el calendario indicado en el apartado 5, y se iniciará un plazo de 10 días hábiles para subsanar errores y aportar

documentación pendiente. **El envío de los documentos de subsanación se deberá hacer a través de Registro, indicando como dirección de entrega la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio de Estudiantes) – Proyecto Erasmus+ con Países Asociados.**

b) Publicación del listado definitivo candidatos admitidos y excluidos: Finalizado el plazo de subsanación, la relación de candidatos admitidos y excluidos se publicará en la página [web](#) de la UCM.

c) Valoración de solicitudes: Se realizará por una Comisión de Selección designada al efecto, presidida por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la que formarán parte la Jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales y el/los responsables de Recursos Humanos de la UCM, quienes deberán firmar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Los criterios y baremo utilizados para la evaluación y selección serán los siguientes:

1. **Curriculum Vitae**, se valorará sobre 4 puntos, teniéndose en cuenta la adecuación del perfil profesional del solicitante a la actividad formativa que se propone realizar en la universidad de destino
2. **Programa de Formación** sobre las actividades a desarrollar en la universidad de destino (de 0 a 5 puntos). Se valorarán los siguientes aspectos:
 - Incidencia de los objetivos de la actividad formativa propuesta en las tareas y funciones del propio puesto de trabajo o en los procedimientos de la universidad de destino
 - Contribución de la actividad propuesta al fomento y fortalecimiento de las relaciones entre ambas instituciones
3. **Conocimiento de idioma** (hasta un máximo de 1 punto: **C2 = 1 punto; C1=0,80 puntos; B2=0,60 puntos; B1=0,40 puntos; A2=0,20 puntos**)

En caso de empate en puntuación tras la aplicación del baremo, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades:

1. Solicitantes que participen por primera vez en el programa Erasmus+ de movilidad de PAS.
2. Solicitantes con menor número de movilizaciones de formación realizadas en los dos últimos años.

d) Adjudicación provisional de plazas: Finalizado el proceso de selección, la relación de adjudicación provisional de plazas se publicará en la página [web](#) de la UCM. Las personas seleccionadas deberán dar su confirmación por escrito, a través de correo electrónico dirigido a epsocio@ucm.es en los 10 días hábiles siguientes. La falta de dicha aceptación expresa por parte de un candidato será considerada como renuncia a la plaza concedida provisionalmente.

e) Resolución: Publicación del listado de candidatos seleccionados y en lista de reserva, firmado por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación a propuesta y en representación de la Comisión seleccionadora correspondiente. Esta publicación se realizará en la página [web](#) de la UCM. Además, la Oficina de Relaciones Internacionales comunicará a las personas seleccionadas la asignación de la ayuda de movilidad. Asimismo, esta concesión les será comunicada a los responsables de sus centros de trabajo, a través de la Dirección de Personal.

f) Nominación: Los candidatos seleccionados que hubieran aceptado la plaza, serán nominados por la UCM a la Universidad de destino, quien decidirá en última instancia sobre su aceptación.

g) Renuncias: En caso de renuncia, los beneficiarios la comunicarán por escrito, alegando los motivos, a la Oficina de Relaciones Internacionales: epsocio@ucm.es

NOTA IMPORTANTE: La adquisición del derecho a la plaza queda sujeta a la aceptación de cada candidato por parte de la universidad de destino.

7. CONDICIONES ECONÓMICAS

El programa está financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Nacional Erasmus+.

La financiación de la presente convocatoria, por importe de 15.615 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/4869900/8000 del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2020 y 2021 en la que, según documento contable nº 1001303796, se ha reservado crédito por el importe indicado, sujeto a modificación posterior en función de las movilizaciones realizadas, del importe realmente concedido en la subvención por el organismo concedente o de la disponibilidad de otras fuentes de financiación distintas.

Disposiciones financieras – Según la Guía del Programa Erasmus Plus

*Duración de la actividad: De forma general, se establece una duración **mínima** de esta actividad de **5 días** y máxima de dos meses. En todos los casos la actividad docente será de **ocho horas de impartición de docencia como mínimo**.*

Nota importante: en la presente convocatoria la Agencia Nacional Erasmus+ financiará como máximo 7 días de estancia (5 días de actividad docente y dos de viaje).

La **ayuda financiera europea** tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención:

- Ayuda individual (de manutención): 180 € por día, hasta un máximo de 7 días

- Ayuda de viaje (ida y vuelta), según banda de distancia establecida por la Comisión Europea:

- ISRAEL Y RUSIA: máximo 530 €
- ARMENIA Y ESTADOS UNIDOS: máximo 820 €
- JAPÓN: máximo 1.500 €
- TÚNEZ: máximo 275 €

([Cálculo de las distancias](#)):)

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ACCIÓN DE MOVILIDAD:

Una vez recibida la comunicación de asignación de la ayuda Erasmus+ de movilidad de PAS con fines de formación, cada adjudicatario deberá seguir los siguientes pasos:

Antes de realizar la movilidad:

- Copia de la **Autorización de ausencia del puesto de trabajo (modelo S-01)**. Los días de ausencia durante la realización de la movilidad con fines de formación tendrán la consideración de días trabajados
- En el plazo de un mes desde el día siguiente a la comunicación de adjudicación de la ayuda, y en cualquier caso al menos **1 mes antes de su partida**, el interesado deberá firmar y entregar por duplicado en la Oficina de Relaciones Internacionales de Rectorado

el Convenio financiero suscrito con la UCM y el Acuerdo de Movilidad firmado por la institución de destino (los modelos de ambos documentos serán facilitados por la Oficina de Relaciones Internacionales).

- Visado: los participantes seleccionados deberán solicitar el visado correspondiente. La Oficina de Relaciones Internacionales UCM y las Universidades de destino ofrecerán el apoyo necesario en esta gestión.
- Seguro médico: los participantes seleccionados deberán contar con un seguro médico privado adecuado a los requisitos del país y de la universidad de destino. La contratación de este seguro será responsabilidad de los interesados, salvo que las universidades de origen o acogida tengan establecido algún procedimiento distinto. En cualquier caso, la Oficina de Relaciones Internacionales ofrecerá información y el apoyo necesario en la búsqueda de seguro apropiado.

Al finalizar la estancia:

La **justificación** de la estancia se realizará en los 15 días siguientes a la fecha de regreso, mediante la entrega en la Oficina de Relaciones Internacionales de la siguiente documentación:

- Títulos de transporte originales (tarjetas de embarque).
- Certificado de estancia original, firmado y sellado por la institución de acogida.
- Informe de actividades realizadas, firmado por el interesado y la institución de acogida.

Al finalizar la estancia, el interesado recibirá un correo electrónico desde la Comisión Europea (en la cuenta UCM) solicitando que cumplimente una encuesta on-line. El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia, una vez entregados los documentos relacionados y enviada la encuesta UE, a la cuenta bancaria proporcionada por el beneficiario en el contrato de subvención.

CLÁUSULAS ADICIONAL Y FINAL:

Cláusula adicional:

Serán de aplicación los principios, requisitos y términos del programa fijados por la Comisión Europea para Erasmus+ y por la Convocatoria del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación que se encuentren vigentes en el momento de realización de la movilidad.

Cláusula final:

1.- Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

2.- Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Información e incidencias: epsocio@ucm.es

En Madrid, a 6 de noviembre de 2019

Dámaso López
Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación
(Decreto Rectoral 19/2019 de 14 de junio; BOCM 19/06/2019)